

Valapareto quarto veinte my año de 1729

Se hagan los dho Regalos ha costumbres
a las dhas Personas por mano y dirección
del Sr Dn Pedro Alcantara Perez de Me
ca Procurador General lo que se ha de re
mitir a la villa de Madrid y por lo del
Señor Dn Pedro Joseph de Exea y Mula
Lo que se ande Remita a la ciudad de Granada
y el gasto que para todo ello se oxiere
Para la conducción de dnos y otros Re
galos lo pague el mayor domo de propios
Dno teniendo efectos los supliran los cau
dales mas prompts desta ciudad que en oxi
ta de este Decreto con el qual y certifica
ciones de los dnos señores Procurador Ge
neral y Dn Pedro Joseph de Exea y Mula
por lo que acada en otorga en esta Comunion
tomada la razon por el Comodoro sea
bien pagado dho gasto y separara adho
mayor domo o a la persona o personas que
lo cumplieren en las Cuentas que diexen de sus

Encargos =

Comun de la villa de Enrica Ayuntamiento sea visto el Pliego de la
da =
de padeada =
Tronca del braxal comun de la villa de Enrica hecho con
asistencia de los Dn Dn Juan Inigo Alburquerque

